1. OBJETIVO

Realizar en el marco de un óptima gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, una adecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, así como de los Residuos Peligrosos generados en contratos de obra civil, eléctrica y en general en todas las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos a cargo del Instituto Para la Economía Social – IPES, con el fin de prevenir los posibles impactos ambientales y riesgos ocupacionales negativos derivados de las actividades realizadas, al igual que incumplimiento de los requisitos legales ambientales vigentes.

2. ALCANCE

El presente instructivo aplica para las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura que se desarrollen en cualquiera de los equipamientos a cargo del Instituto Para la Economía Social – IPES, en las que se generen Residuos de Construcción y Demolición.

Este Instructivo está bajo los términos de cumplimiento de las Políticas de Gestión Estratégica de Talento Humano (Componente seguridad y salud en el trabajo), de la Dimensión Talento Humano, Política de gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos, Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Estas dos (2) últimas establecidas en la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

3. RESPONSABLES

Los responsables de la implementación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, así como del cumplimiento normativo ambiental relacionado, serán los contratistas encargados de ejecutar las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos a cargo del Instituto para la Economía Social - IPES.

La interventoría será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Lorena Miranda Rocha Contratista SDAE – PIGA 2023 Mateo Andrés Méndez C Contratista SDAE – PIGA 2023	Edgar Mauricio Mera Erazo CPS No 66 IPES de 2024	Cenayda Paola Rincón Subdirectora Diseño y Análisis Estratégico

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Accidente:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. [1]
- **Almacenamiento o acopio:** Es la ubicación temporal de los RCD mediante el uso de recipientes, sacos industriales, mobiliario público instalado para tal fin, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de tratamiento, aprovechamiento o disposición final**,** según Decreto 507 de 2023**.**
- **Aprovechamiento de RCD:** Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se obtienen las condiciones aptas con el fin de incorporarlos al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje, según Decreto 507 de 2023.
- **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente. Los aspectos ambientales tienen o pueden tener impactos ambientales significativos.
- **Contratante:** Instituto Para la Economía Social – IPES
- **Contratista:** Se entiende como contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Entidad se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.
- **Contrato**: Es el acuerdo marco celebrado entre LA ENTIDAD y LOS CONTRATISTAS, el cual consiste en una descripción detallada de trabajos, obras y/o servicios y sus obligaciones que serán realizados por LOS CONTRATISTAS a favor de LA ENTIDAD a cambio de una contraprestación. Este acuerdo incluye las condiciones básicas bajo las cuales dichos trabajos o servicios serán proporcionados (Términos y Condiciones Generales de Contratación) y las reglas y procedimientos a ser seguidos por LOS CONTRATISTAS.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal
- **Evaluación Del Riesgo**: Evaluación del trabajo contratado para identificar y documentar los peligros inherentes al lugar de trabajo e instalaciones. Se brinda una evaluación de riesgo a los oferentes como parte de los documentos de la licitación/invitación a ofertar.
- **Enfermedad común:** toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no haya sido clasificada o calificada como de origen profesional.[2]
- **Escombro:** Todo residuo solido sobrante de la actividad de la construcción, de la realización de obras civiles o de otras actividades conexas complementarias o análogas.

[1] Artículo 3, Ley 1562. Congreso de Colombia, Gobierno Nacional, Bogotá, 11 de julio de 2012.

[2] Decreto 1295. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Bogotá, 22 de junio de 1994

- **Formato Análisis de Trabajo Seguro - ATS**: metodología para el análisis de trabajo seguro que permite identificar los peligros de cada paso de la actividad y establecer los controles necesarios.
- **Impacto ambiental**: cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. Incidente: evento relacionado con el trabajo en el que ocurrió o pudo haber ocurrido una lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente. Se realiza con el objetivo de prevenir su repetición mediante el control de riesgos que lo produjeron[3]
- igualmente depende de este último, técnica y legalmente.
- **Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación, mejoras locativas, produce RCD, según Decreto 507 de 2023.
- **Gestor Integral:** persona natural o jurídica autorizada que realiza actividades de transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición.
- **Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:

 - La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. **B.** los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m2.

 -Obras de infraestructuras desarrolladas por entidades públicas no incluidas en el numeral anterior**.**
- **Material de construcción valorizado:** Material de construcción recuperado que mediante procesos de transformación y aprovechamiento de residuos es reincorporado al ciclo productivo, según Decreto 507 de 2023.
- **Pequeño generador de RCD que requiere alguna licencia**: Generador que requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y que la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir inferior a 2000 m2.
- **Pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia**: Generador de RCD que no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; este pequeño generador puede ser en inmuebles individuales o bajo el régimen de propiedad horizontal, según Decreto 507 de 2023.
- **PIN:** Número único de inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente para generadores, transportadores, Centros de Aprovechamiento, Sitios de Disposición final y Gestores Integrales, según Decreto 507 de 2023.
- **Plantas de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD**: Son instalaciones donde se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento, transformación o reincorporación de RCD al ciclo productivo. De

acuerdo con la permanencia de sus instalaciones, se clasifican en:
-Plantas de tratamiento y/o aprovechamiento fijas. Instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.

-Plantas de tratamiento y/o aprovechamientos móviles. Instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo, y están asociadas a los procesos de construcción de edificaciones y obras civiles. Se pueden ubicar donde se genere el residuo siempre que sea de manera temporal, según Decreto 507 de 2023.

- **Programa de manejo ambiental de RCD** (antes denominado Plan de gestión de RCD en la obra): Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados, según Decreto 507 de 2023.
- **Reciclaje RCD:** Proceso mediante el cual se procesan y transforman los residuos de construcción y demolición, para valorizar su potencial de reincorporación como materia prima o insumos para la obtención de nuevos productos.
- **Residuo de Construcción y demolición (RCD):** Todo residuo sólido proveniente de las actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles o de otras actividades conexas.
- **Residuo Peligroso:** es aquel que, por sus características infecciosas, toxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radioactivas o reactivas y envases de los mismos, generan riesgo sobre la población, el ambiente, los bienes y la infraestructura.
- **Reutilización de RCD**: Es la actividad que garantiza la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requiera un proceso de transformación, según Decreto 507 de 2023.
- **Sitio De Disposición Final RCD:** lugar autorizado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo, que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.
- **Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad o bienes, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos4

[3] Resolución 1401. Ministerio de la Protección Social, Bogotá, 14 de mayo de 2007.

[4] Norma SA 8000. Social Accountability International, Nueva York, 2008.

- **Primeros auxilios:** Los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedades de aparición súbita antes de ser atendidos en un centro médico asistencial.
- **Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.[6]
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que
- **Trazabilidad RCD:** Conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos que permiten conocer el origen, tipo, ubicación, cantidad y la trayectoria, en este caso de los RCD, en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas, así como los históricos de origen, tipo, ubicación, cantidad y trayectoria para un periodo de tiempo determinado.
- **Transporte de RCD:** Servicio de recolección y traslado de RCD, desde el punto de generación hasta el sitio de tratamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de RCD, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la normatividad vigente y registrado ante la autoridad ambiental**.**
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo[5]
- **Trabajador Contratado**: Persona que depende laboralmente del contratista.
- **Trabajo De Alto Riesgo:** Trabajo que expone a los empleados del contratista a peligros que, en caso de ocurrir un incidente, podrían resultar en una fatalidad o incapacidad permanente, entre los ejemplos se encuentra trabajo eléctrico con alta tensión, ingreso a espacios confinados, trabajo cerca del agua, trabajo en altura superior a 1.5 metros, trabajo desde grúas y aparejos, andamios y apeos.
- **Trabajo De Mediano Riesgo:** Trabajo que expone a los empleados del contratista a peligros que, en caso de ocurrir un incidente, podrían resultar en incapacidad temporal, entre los ejemplos se encuentra el mantenimiento de la plaza o punto comercial e instalaciones, excavaciones menores, soldaduras, carpintería, obras civiles.
- **Trabajo De Bajo Riesgo**: Trabajo que expone a los empleados del contratista a peligros que, en caso de ocurrir un incidente, podrían resultar en una lesión leve pero no en una lesión con pérdida de días, entre los ejemplos se encuentra la capacitación, consultoría, mantenimiento de equipos de oficina, limpieza de oficinas.
- **Valorización de residuos**: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas cuya finalidad principal sea que el residuo se reincorpore al ciclo productivo sustituyendo a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general, según Decreto 507 de 2023.

5. CONDICIONES GENERALES

En lo que respecta a la gestión ambiental del proyecto, el contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este Instructivo, y, corresponde también a la interventoría realizar el seguimiento y el control a las actividades establecidas. De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto No. 1076 de 2015 (o aquellos que los sustituyan), y sus reglamentarios, el contratista deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.

El Contratista es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "*por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental y social establecidas, así como la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por Instituto Para la Economía Social – IPES; el oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista y a su costa.

Es obligación del Contratista dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones derivadas de la misma; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro plazo del contrato.

Así mismo, la interventoría le corresponde revisar y estudiar los documentos e información que entregó el contratista con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre su alcance de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos y sus respectivos anexos. Esto con el objeto de realizar observaciones y proponer recomendaciones para presentación y aprobación.

El contratista se obliga a aportar las certificaciones (cierre de expedientes, entre otros) de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte de cierre de PIN de obra ambiental para la liquidación del contrato. El contratista en ningún caso, adelantará actividades constructivas sin contar con los permisos y autorizaciones ambientales que lo requieran, por lo tanto, la interventoría deberá verificar el estado de los permisos ambientales previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenará la suspensión inmediata y adelantará las acciones pertinentes.

El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de las medidas establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Igualmente, es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales.

Estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato.

Todo contratista que ejecute alguna obra de construcción, adecuación, demolición y/o de

mantenimiento que se realice en las instalaciones a cargo del Instituto Para la Economía Social, en donde se generen Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y/o residuos peligrosos, deberá presentar ante la interventoría, previo al inicio de actividades, el Programa de manejo Ambiental de RCD con el fin de adoptar estrategias para minimizar la disposición final de estos RCD generados durante la ejecución de proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo y maximizar su aprovechamiento. Adicionalmente, los contratistas deberán registrar y anexar en el aplicativo WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, dicho Programa de manejo Ambiental de RCD, previo al inicio de actividades, para su respectiva aprobación por parte de la citada autoridad ambiental. Los procesos sancionatorios que se deriven por el incumplimiento de lo establecido en el Programa de manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado, serán responsabilidad del contratista.

Igualmente, se deberá contar con un Plan Integral de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento que se realice en las instalaciones a cargo del Instituto Para la Economía Social, en el cual se especifique que el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de estos RESPEL, se realizará únicamente con empresas autorizadas por la autoridad ambiental para tal fin.

Asimismo, la realización de las actividades de obra de construcción, adecuación y/o de mantenimiento también pueden tener afectaciones a los diferentes componentes como agua, suelo, aire y comunidad, por lo tanto, la interventoría del contrato, podrá, en cualquier momento, evaluar de forma general los aspectos ambientales que se consideren de importancia, con el fin de minimizar los posibles impactos negativos que de ellos se deriven.

Durante la ejecución del contrato de obra, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el presente Instructivo, y aportar a la interventoría, los documentos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, cumpliendo con las actividades establecidas en el presente documento.

6. DESARROLLO

6.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (MANEJO AMBIENTAL)

Toda actividad de obra, mantenimiento, construcción, adecuación y/o demolición de infraestructura que este bajo supervisión administrativa del Instituto para la Economía Social – IPES, deberá garantizar la no afectación de los recursos naturales; para ello, el contratista deberá realizar un seguimiento y establecer en su propuesta, el manejo que dará a cada una las siguientes actividades, las cuales tendrán un seguimiento mediante fichas de manejo ambiental de los siguientes componentes:

- Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición generados.
- Gestión Integral de los Residuos Peligrosos generados.
- Señalización de frentes de obra y sitios temporales.
- Manejo del recurso hídrico: aguas superficiales y residuos líquidos (domésticos y constructivos).

El contratista remitirá a la interventoría, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales, los informes de avance y cumplimiento ambientales mensuales, anexando la información necesaria para acreditar, el desempeño de los aspectos mencionados.

Se deberán seguir todos los apartes que apliquen a la obra definidos en la Guía De Manejo Ambiental Para El Sector De La Construcción (en la última versión expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente) y dar total cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada.

6.1.1. Descripción específica para gestión de RCD'S

A continuación, se describen las actividades y lineamientos, relacionados con la Gestión de RCD's, que deberán cumplir los contratistas encargados de ejecutar los contratos de obra, mantenimiento, construcción, adecuación y/o demolición de infraestructura que este bajo responsabilidad del Instituto para la Economía Social – IPES, en donde se generen Residuos de Construcción y Demolición (RCD), con el fin de garantizar una adecuada gestión y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente:

1. Reportar mensualmente las cantidades de RCD, generados, dispuestos y aprovechados, junto con los respectivos certificados exigidos durante la ejecución de la obra y el diligenciamiento de los anexos correspondientes a la normatividad vigente o la que sustituya o modifique, con el fin de garantizar el reporte oportuno en el PIN de obra en la herramienta interactiva administrada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

2. Presentar ante la interventoría y supervisión del contrato, previo al inicio de actividades, el Programa de manejo Ambiental RCD.

3. Elaborar, registrar y anexar en el aplicativo WEB de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previo al inicio de actividades, el Programa de manejo Ambiental de RCD en obra, el cual deberá estar en el ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD (1. Datos generales de la obra; 2. Manejo de los RCD en obra; 3. Cantidad proyectada de materiales de construcción a utilizar en obra y estimación de generación de RCD; 4. Declaración del generador), de conformidad con el Decreto 507 de 2023 o aquellas normas que modifique, adicione o derogue. La información debe estar debidamente diligenciada y firmada.

 Así mismo los siguientes anexos para realizar el reporte mensual:

 - ✓ Reporte de los residuos de construcción y demolición –RCD- generados en obra - la tabla Reportes mensuales de la generación y gestión de los RCD
 - ✓ ANEXO III. CONSTANCIA DE GESTIÓN DEL RECEPTOR (según aplique)
 - ✓ ANEXO IV - CONSTANCIA DE GESTIÓN (Aplica solo para gestores de punto limpio, plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, recuperadores específicos y sitios de disposición final);
 - ✓ ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU
 - ✓ ANEXO VI - CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD

 Que se encuentra en los Anexos del Decreto 507 de 2023 y realizar el registro mensual en el aplicativo de la SDA.

 El contratista debe aportar a la interventoría para diligenciar información tanto de la apertura del PIN del generador como el reporte mensual la siguiente información, considerando que el aplicativo web de la SDA solicita la información para el reporte mensual:

 - ✓ Estimación de costos del manejo de RCD
 - ✓ Indicadores de seguimiento de gestión RCD (deberán ser reportados mensualmente ante la SDA):

 - *Indicador de eficiencia (Gastos mensuales de la implementación del PG RCD/ Presupuesto planeado para el Plan de Gestión de RCD * 100).*
 - *Indicador de eficacia (Cantidad de residuos aprovechados en la obra por*

*mes/ Cantidad de material usado para la ejecución de la obra por mes * 100).*

- *Indicador de Efectividad (Cantidad de RCD dispuesto en sitios autorizados durante el mes / Cantidad estimada de RCD a generar en el mes * 100).*

Para la elaboración y reporte del Programa de manejo ambiental de RCD, se deberán seguir los instructivos de diligenciamiento publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

1. El contratista deberá almacenar y separar los RCD generados en las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de acuerdo con los parámetros y características técnicas definidas en el Programa de manejo ambiental de RCD en obra, registrado ante la SDA.
2. Entregar los Residuos de Construcción y Demolición generados en las obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos a cargo del IPES, a transportadores inscritos en la página web de la SDA y que hayan obtenido su respectivo PIN-TRANS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato y a la interventoría, el certificado de los RCD entregados en los sitios autorizados para su tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.

3. El contratista deberá garantizar que la cantidad de Residuos de Construcción y Demolición que fueron entregados al transportador autorizado, sea la misma que fue recibida en los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final de escombros autorizados, los cuales deberán estar debidamente inscritos ante la Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista deberá suministrar a la supervisión del contrato y a la interventoría, el certificado de disposición final y/o Aprovechamiento de residuos de construcción o demolición generados en los equipamientos a cargo IPES.

4. Reportar mensualmente en el aplicativo web de la SDA, los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de RCD, los cuales deben contener los aspectos relacionados con el equipamiento del IPES en el cual se generaron los RCD y el número del PIN-GEN.
5. Asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los RCD hasta sitios de acopio, transferencia, tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.
6. Al finalizar la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con todo lo solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar el cierre del PIN de la obra, previo cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por la SDA para tal fin.

6.1.2. Descripción específica para gestión de residuos peligrosos (RESPEL)

A continuación, se describen las actividades y lineamientos, relacionados con la Gestión de Residuos Peligrosos, que deberán cumplir los contratistas encargados de ejecutar los contratos de obra, mantenimiento, construcción, adecuación y/o demolición de infraestructura que este bajo responsabilidad del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin de garantizar una adecuada Gestión de los RESPEL generados y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente:

1. Elaborar y remitir a la Interventoría, previo al inicio de actividades, un inventario de los Residuos Peligrosos que se generarán durante la ejecución de las obras de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento. En el evento que, durante la ejecución del contrato se identifiquen RESPEL diferentes a los establecidos inicialmente, el contratista deberá realizar una actualización del inventario, incluyendo la totalidad de los RESPEL generados y remitirlo a la Interventoría del contrato.

2. El contratista no podrá almacenar en los equipamientos a cargo del Instituto Para la Economía Social intervenidos, los RESPEL que se generen durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos equipamientos no cuentan con espacios físicos que cumplan las condiciones técnicas mínimas requeridas para el almacenamiento temporal de RESPEL, establecidas en el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1, parágrafo 1, y la Resolución 1023 de 2005, Artículo 3 numeral 6, guía 45. Por lo anterior, el contratista debe garantizar que una vez se generen Residuos Peligrosos, se deben entregar de manera inmediata para su gestión a una empresa autorizada por la autoridad ambiental para tal fin.

3. Cada vez que los Residuos Peligrosos generados durante la ejecución del contrato, sean entregados a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental para tal fin, el Contratista deberá garantizar que el transportador de los RESPEL entregados, cumpla con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1 literal *e* y en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Con el fin de dar cumplimiento a este aspecto, el Contratista deberá diligenciar el Formato Institucional "PE01-FO-024 LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSPORTE DE RESPEL", el cual deberá ser entregado a la Interventoría, cada vez que sea diligenciado.

4. El contratista deberá remitir mensualmente a la Interventoría, un informe en el cual se describa la generación en kilogramos de los RESPEL generados en cada equipamiento a cargo del Instituto Para la Economía Social intervenido y la gestión realizada con los Residuos Peligrosos generados durante la ejecución de los contratos de obra, mantenimiento, construcción, adecuación y/o demolición.

5. El Contratista deberá remitir a la Interventoría, los certificados de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento y/o Disposición final de todos los Residuos Peligrosos generados durante la ejecución de los contratos de obra, mantenimiento, construcción, adecuación y/o demolición, gestionados con empresas que cuenten con las respectivas licencias, permisos o autorizaciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente, los cuales deben incluir las cantidades en kilogramos de los RESPEL gestionados y el equipamiento de la entidad donde se generaron, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal *k*.

6.1.3. Documentos y lineamientos asociados

- Guía para la elaboración del Programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición- RCD en la Obra - Secretaría Distrital de Ambiente
- Guía De Manejo Ambiental Para El Sector De La Construcción - Secretaría Distrital de Ambiente.
- Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores - Secretaría Distrital de Ambiente.
- Directorio de la Construcción Sostenible

6.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2.1. Objetivo

Establecer las actividades fundamentales de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo para el ingreso de personal a las obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos a cargo del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Cumplir con las normas laborales, legales, ambientales, de higiene y seguridad en la ejecución de la obra o la realización de las tareas a su cargo para las cuales hayan sido contratados por el Instituto Para la Economía Social - IPES, (“LA ENTIDAD”).

6.2.2. Alcance

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como contratistas y/o subcontratistas de las diferentes obras de construcción, adecuación y/o de mantenimiento de la infraestructura de los equipamientos a cargo del Instituto Para la Economía Social – IPES.

6.2.3. Responsables

Es responsabilidad del Sistema Integral de Gestión SIG promulgar y difundir el presente documento.

Es responsabilidad de la Interventoría hacer cumplir dentro del desarrollo del proyecto lo siguiente:

- La violación de las normas de Medio Ambiente, Seguridad Industrial, será causal de suspensión de los trabajos o las obras, incluso la terminación del contrato, en cuyo caso el contratista asumirá completamente los costos en los que incurra, sin derecho alguno de reclamaciones.
- El contratista será responsable por los perjuicios que ocasionen a tales personas y propiedades durante la ejecución de los trabajos. Si se presentan demandas de terceros por indemnizaciones o daños causados, por razón o como consecuencia de la ejecución de la obra, el contratista deberá extenderlas en forma oportuna.
- El contratista asumirá la responsabilidad por la seguridad de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial y física de la empresa.

Es responsabilidad de la Subdirección que supervise la contratación hacer entrega del presente documento a los contratistas, exigir la presentación de los documentos relacionados e informar con anterioridad a Medio Ambiente y Salud Ocupacional la iniciación de la labor objeto del contrato.

Es responsabilidad del área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, previo inicio de las labores a realizar la inducción en normas de seguridad a todo el personal de contratistas, realizar inspecciones planeadas y esporádicas, determinando puntos críticos y verificando las condiciones de riesgo detectadas; al finalizar la obra realizará evaluación de todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo que haya aplicado el contratista y sus subcontratistas y emitir un concepto, el cual será remitido a la interventoría, con el fin de tenerlo en cuenta para futuras contrataciones.

Es responsabilidad del Director de obra y Director de interventoría, asumir los deberes otorgados a Medio Ambiente, Salud Industrial en el presente documento.

Es responsabilidad del Contratista cumplir las normas de seguridad exigidas; permitir el acceso a los sitios de trabajo, equipos y registros al personal autorizado de interventoría o supervisión, cuando así lo solicite, llevar a cabo las recomendaciones formuladas para el control de los riesgos y reportar todos los accidentes de trabajo.

6.2.4. Condiciones esquema SST

La responsabilidad solidaria del beneficio de la labor del contratista o dueño de la obra que trata el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo se extiende al cumplimiento de la obligación de la afiliación al sistema general de Riesgos Profesionales de acuerdo al Decreto Ley 1295 de 1994.

Verificación preliminar documentos del contratista

Toda empresa contratista antes de ingresar a la obra o iniciar actividades debe hacer entrega a la interventoría del contrato los siguientes documentos:

- Formato Autoevaluación de Medio Ambiente, Seguridad Industrial y Física
- Certificado expedido por el contador o revisor Fiscal de la Empresa en donde conste el número de empleados de la empresa contratista que intervendrán en la ejecución de la obra, actividad o servicio.
- Hoja de vida del personal técnico en el cual se relacionan los trabajos realizados por cada uno de ellos y fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado judicial vigente.
- Inventario de materia prima, herramientas y equipos a la fecha de iniciación.
- Registro del comité paritario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de Trabajo y/o Vigía de Salud Ocupacional para empresa de menos de 10 trabajadores.
- Diagnóstico de condiciones de salud y trabajo.
- Programas de salud ocupacional
- Reglamento de Higiene y Seguridad.
- Plan de emergencias
- Plan de manejo ambiental (si aplica)
- Licencias ambientales (si aplica)
- Exámenes médicos ocupacionales, ingreso, periódicos, retiro (Resolución 2346 de 2007)
- Estadísticas de accidentalidad en los dos últimos años, que sean certificadas por la ARL.
- Por cada 50 trabajadores debe existir una persona técnica en salud ocupacional, por cada 100 personas debe haber un tecnólogo de seguridad industrial.
- Posteriormente se realiza una visita de verificación de la documentación presentada. De no estar completa se dará suspensión a las actividades.

Obligaciones de los contratistas

El Contratista debe contar y suministrar a su personal los elementos necesarios de protección personal EPP. Estos elementos deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar trabajos hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de seguridad y reciba las instrucciones respectivas. La interventoría puede en cualquier momento suspender las labores cuando verifique que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso.

- Overol reglamentario, con el nombre del contratista en la espalda y logos de la

entidad para el personal de áreas operativas.

- Carné de identificación.
- Asistir a la inducción de Seguridad Industrial, el contratista antes de firmar el contrato y el trabajador un día antes de su ingreso.
- Capacitar permanente sobre las normas a cumplir en la Entidad y precauciones necesarias en el desempeño de labores.
- Observar y cumplir rigurosamente las medidas de seguridad y precauciones que indique la Entidad.
- Observar las medidas preventivas necesarias para conservar en buen estado o prevenir daños a personas, las instalaciones y/o equipos de la Entidad.
- Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en la Entidad
- Destinar un ingeniero o jefe de grupo calificado que se encargue de supervisar el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, tome las medidas pertinentes.
- Solicitar autorización previa del encargado de la labor de inmueble en ejecución (plaza de mercado, punto comercial o quiosco, entre otros), cuando el contratista va a iniciar algún trabajo que implique riesgo para el personal o bienes de la Entidad.
- Al ingresar herramientas del Contratista o elementos suministrados por este, para el desarrollo de la obra, se debe presentar una relación con el guarda de seguridad en la minuta o bitácora, por la cual ingresará a las instalaciones de la Obra, haciéndola firmar y sellar para así dejar constancia de ello.
- Para retirar herramientas o materiales sobrantes de propiedad del contratista se deberá hacer con la misma remisión de entrada y la respectiva remesa de salida, autorizada por el encargado de seguridad de la Entidad, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la obra.
- Mantener el área donde se ejecuten los trabajos en completo ORDEN y ASEO.
- Retirar diariamente, fuera de la Obra los escombros resultados del desarrollo de los trabajos al sitio destinado para ello y reportarlos en la planilla de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA de acuerdo al volumen.
- Portar en un lugar visible el documento que lo identifique
- Cumplir con los contratos celebrados entre la Entidad y el Contratista.
- Todos los elementos que el Contratista requiera para la señalización o encerramiento de áreas (Vallas, cintas, conos, etc.), donde se realice un trabajo, deben ser suministrados por el mismo y posteriormente retirados.
- Remitir mensualmente a la interventoría, los índices de accidentalidad de acuerdo al formato utilizado por el contratista, con el fin de disponer de los valores que permitan emitir un reporte consistente y unificado en torno a los niveles de accidentalidad.
- Enviar mensualmente a interventoría el listado del personal retirado.

- Enviar a interventoría, el listado del personal que debe laborar durante los fines de semana o en horarios diferentes a los acordados por la Entidad.
- Solicitar el respectivo permiso a interventoría, cuando se deban realizar trabajos con riesgos especiales.
- Presentar mensualmente fotocopia de la planilla de pago a EPS, ARL y AFP a las cuales este afiliado los trabajadores, sin esta documentación no podrá ingresar a la obra ningún trabajador.

Prohibiciones especiales

- Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la Entidad. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del Encargado de la labor.
- Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la Entidad en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.
- Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, se exceptúa des esta norma la vigilancia contratada por la empresa.
- Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.
- Adulterar el carnet asignado por la Empresa.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la Entidad
- Faltar a la autoridad de los funcionarios, beneficiarios o usuarios de la Entidad, o irrespetarlos con cualquier manifestación.
- Si por algunas de estas prohibiciones un trabajador de algún contratista es retirado de la Entidad, no será recibido de nuevo sin previa autorización de la interventoría y/o supervisión.

6.2.5. Esquema de actividades a cumplir en Seguridad y salud en el trabajo

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
1	VERIFICACIÓN PRELIMINAR DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	Se realiza la verificación de documentos referenciados en las generalidades, para dar autorización a realizar las actividades (ver página 5)	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Diligenciamiento de formatos SG-SST que maneje la empresa contratante según su sistema de gestión de Calidad	1 día antes del inicio de actividades contractuales
2	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES	Se realiza una inspección ocular del personal y elementos que están involucrados en la actividad, garantizando que no se encuentren condiciones inseguras antes de iniciar trabajos diarios.	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Diligenciamiento de formatos SG-SST que maneje la empresa contratante según su sistema de gestión de Calidad	Diario 15 min antes de iniciar actividades
3	CHARLA DE INDUCCIÓN	Diariamente antes de iniciar actividades, se deben explicar las labores a realizar, su procedimiento y los posibles riesgos a los que están expuestos. Si se maneja trabajo en alturas, en espacios confinados, en caliente, o algún tipo de actividad que genere riesgo medio o alto se deberá diligenciar el formato correspondiente que maneje la empresa en su sistema de calidad.	Contratista	Registro fotográfico y lista de asistencia	Diario 15 min antes de iniciar actividades
4	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROHIBICIONES FRENTE A LA ACTIVIDAD	Se revisará que no se estén presentando cualquiera de las prohibiciones descritas en el numeral de la página 7. En caso de presentarse alguna se dejará el reporte correspondiente en acta o bitácora de la obra	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Lista de chequeo que maneje supervisión del contrato	Diario 15 min antes de iniciar actividades
5	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Se verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista referenciado en la página 5. En caso de presentarse alguna se dejara	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Lista de chequeo que maneje supervisión del contrato	Diario 15 min antes de iniciar actividades

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Tiempo (Hora o fracción de hora)
		el reporte correspondiente en acta o bitácora de la obra			
6	REPORTE DE CONDICIONES INSEGURAS	Si se identifican condiciones inseguras, se suspende la actividad y se resuelven, de lo contrario se suspende la actividad hasta no tener el área controlada y libre de riesgos para el personal, comunidad y bienes del IPES.	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Diligenciamiento de formatos SG-SST que maneje la empresa contratante según su sistema de gestión de Calidad	En cualquier momento de la ejecución de las actividades
7	REPORTE DE ATS	En caso de presentarse un incidente o accidente laboral se debe aplicar la metodología para el análisis de trabajo seguro que permitió identificar los peligros de cada paso de la actividad y establecer los controles necesarios.	Contratista	Diligenciamiento de formatos SG-SST que maneje la empresa contratante según su sistema de gestión de Calidad	En cualquier momento de la ejecución de las actividades
8	ENTREGA DE INFORME MENSUAL SG-SST Y AMBIENTAL	Se debe entregar un informe de la gestión del Sistema de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo y condiciones de cumplimiento ambiental, con los soportes diarios, semanales o mensuales de las actividades realizadas. Este informe debe contener lo dispuesto en el decreto 1443 de 2014 y las recomendaciones de la interventoría y/o supervisión según el tipo de contrato.	Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Informe mensual SG-SST	Alfinal del mes
6	ENTREGA FINAL DE SOPORTES DE LA GESTIÓN REALIZADA SG-SST Y AMBIENTAL PARA PAZ Y SALVO	Una vez terminadas las obras o actividades contractuales, se debe entregar un consolidado del desarrollo de la SG-SST y ambiental durante la ejecución de la obra y los paz y salvos correspondientes.	Contratista y revisa Interventoría y/o supervisión (de acuerdo al tipo de contrato)	Informe final SG-SST	Alfinal del mes

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PE01-DE-006 V2 Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021-2024.pdf.
- PE01-DE-010 V8 Política de administración de riesgos.pdf
- PE01-DE-016 V1 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.pdf
- PE01-DE-017 V2 Plan de Gestión de RESPEL 2022.pdf
- PA02-DE-006 V7 Sistema de Gestión de Seguridad y de la Salud en el Trabajo.pdf
- PA05-FO-015 V1 Seguimiento y control actividades de mantenimiento de instalaciones del IPES.xlsx
- PA05-FO-006 V1 Identificación de necesidades de infraestructura a cargo de las áreas.xlsx
- DE-043 PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO SISTEMA PLAZAS MERCADO
- PE01-FO-024 Lista de chequeo de transporte de Residuos Peligrosos

8. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1713 de 2002	"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Resolución 01138 de 2013	"Por el cual se adopta la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y toman otras determinaciones"
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Decreto 507 de 2023	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones

Normatividad General Ambiental

- Decreto 1076 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”.
- Resolución 0472 de 2017, “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1362 de 2007, “por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.”
- Decreto 1079 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Resolución 3957 de 2009, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".
- Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1333 de 2009, Régimen Sancionatorio Ambiental.
- Resolución 1402 de 2006. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4711 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos”.
- Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”.
- Resolución 1023 de 2005. del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autocontrol y autorregulación.
- Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 09 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Decreto Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Constitución Política de Colombia
- Ley 1562. Congreso de Colombia, Gobierno Nacional, Bogotá, 11 de julio de 2012.
- Decreto 1295. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Bogotá, 22 de junio de 1994
- Resolución 1401. Ministerio de la Protección Social, Bogotá, 14 de mayo de 2007
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 312 de 2019

- Decreto 507 de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones "

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/04/2023		Elaboración del documento.
02	16/05/2023	Normatividad general ambiental	Inclusión de la Resolución 1257 de 2021
03	10/04/2024	Normatividad general ambiental 6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (MANEJO AMBIENTAL) 6.1.1 Descripción específica para gestión de RCD'S 6.1.2 Documentos y lineamientos asociados 7. Documentos asociados	Se realizó la inclusión del Decreto 507 de 2023, y se actualizo la descripción de actividades de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición de conformidad con lo que establece el decreto.